21

dicho por lidon los dichos quarenta e ocho mrs de las dichas tres blas el mr e que le sean rresçebidos en cuenta e

Este dia el dicho conçejo Ferrando alfonso yanes de Huelamo escudero de cauallo del rrey nuestro señor e dixo al dicho conçejo caualleros escuderos e ofiçiales e omes buenos que bien sabian de commo el rrey nuestro señor lo aya enbiado a esta dicha çibdat con su carta por la qual el dicho señor rrey manda quel fuese a la dicha çibdat ayudar de sus [illegible] e amostran Juan de Montesçelle [illegible] onbres de cauallo e a otros caualleros en la carta del dicho señor rrey [illegible] para guardar la deffensa que el dicho señor rrey le auia mandado dar una el dicho camino no le era conplidera para el camino muy luengo e el buen [illegible] no tenia con que pudiese tornar a la dicha corte del dicho señor rrey ya [illegible] e conplir lo que por el dicho señor rrey le era mandado que pedia por merçed al dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos que a la su merçed pluguiese de le mandar dar alguna ayuda e merçed con que pudiese [illegible] e continuar su camino que a la su merçed pluguiese. E el dicho conçejo caualleros escuderos e ofiçiales e omes buenos oydo e visto lo que dicho es ordenaron e mandaron a alfonso [illegible] su jurado clauario que de e pague al dicho alfonso yanes de Huelamo escudero de cauallo del dicho señor rrey para ayuda del dicho camino dozientos mrs de dos blancas el mr e que le sean rresçebidos en cuenta al dicho jurado.

Sabado diez e siete dias de jullio este dia no touieron conçejo

Martes veynte dias de jullio no touieron conçejo